(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2122 , PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 19 CIUDADES")

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 239-2013; Aprobado el 28 de Octubre de 2013

Publicado en La Gaceta No. 207 del 31 de Octubre de 2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2122 por un monto de Cien Millones Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dólares (US$ 100,069,300.00), moneda de los Estado Unidos de América, para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades", denominado Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano de Nicaragua (PISASH). Ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2122, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo suerte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de Octubre del año dos mil trece. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6000